

“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

Dip. Maria Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura.

PRESENTE:

La que suscribe, Diputada Marisela Zúñiga Cerón integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos, 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I y 95 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 2, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de bienestar animal**, de conformidad con lo siguiente:

Planteamiento del Problema que la iniciativa pretende resolver.

Desde la última década se ha venido fomentando un increíble aprecio por el bienestar de los animales de compañía, si bien es cierto, este cambio en el paradigma del entendimiento de la relación que los humanos tienen con los animales no es nuevo, ya que desde tiempos prehispánicos se les consideraba parte esencial de la vida; hoy hemos reinventado el concepto de mascota hasta considerarlos seres sintientes.

Sin embargo, aún existen infinidad de problemas que se asocian directamente con el cuidado, protección y atención de los ahora llamados animales de compañía, ya que, la consolidación de un estado de bienestar y de derechos para quienes nunca fueron concebidos como una forma de vida inteligente, con sentimientos o funcionalidades diferentes a ser un animal, aún carecen de mecanismos certeros de protección y defensa en contra de los abusos y maltratos a los que son sujetos.

Hoy en día, derivado de la proliferación de las redes sociales somos testigos casi instantáneamente de acciones que vulneran el bienestar de los animales de

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

compañía, con acciones sangrientas, deshumanizadas y sobre todo carentes de todo sentido de empatía.

Casos como los registrados en diferentes partes del país contrastan cada vez más con los múltiples avances en investigaciones en las cuales se redescubren aspectos que se pensaban carecían los perros, gatos y en general los animales que por milenios fueron criados para el beneficio del ser humano.

Sin embargo, mientras no exista una regulación expresa que motive realmente un actuar de instituciones públicas, entes de gobierno y sociedad civil para redignificar la esencia misma de los animales de compañía, tendremos aún casos tan lamentables que continuarán dejando huella en la sociedad mexicana.

Por ello, la imperativa necesidad de continuar demostrando que los animales son sujetos de derechos, diversas manifestaciones sociales a nivel internacional han demostrado que debemos replantearnos nuestra relación con los animales de compañía, durante décadas fueron dejados en el olvido y abandono provocando con ello una escalada en la falta de empatía hacia estos seres sintientes.

Por lo que hoy, es importante entender y comprender que los animales de compañía no son objetos proclives de apropiación, no son simplemente animales que no entienden y que pueden ser desechados, no son obsequios ni mucho menos objetos reemplazables, debemos hoy más que nunca por una sociedad que realmente entienda al animal como un ente vivo revalorizar y comprender que son sujetos de derechos.

**Planteamiento del problema desde la perspectiva de género, en su caso.
No aplica**

Argumentos que lo sustentan.

La idea de tener un animal de compañía en casa ha sido una de las tradiciones culturales más arraigadas en la historia de la vida humana, por siglos, los perros y gatos han formado parte de la actividad diaria de las personas no solo en la Ciudad de México; también, se han tenido registros históricos de su adaptación en más del 50% del territorio mundial.

Vestigios de civilización como la egipcia, griega, romana, de medio oriente e incluso de la República Popular de China han dado señales de que los

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

animales, tanto perros, gatos e incluso animales de granja son considerados como parte de la historia y cultura de quienes ahí habitan.

Así pues, la consolidación de los animales domésticos como parte de la cultura humana, ha favorecido las diferentes actividades del ser humano por décadas, acciones como el rescate de personas; la detección de armas, explosivos, enervantes; la terapia de recuperación emocional, así como la asistencia para personas con algún tipo de discapacidad y el apoyo en actividades agrícolas como el pastoreo, el cuidado del ganado y la cosecha, son solo algunos ejemplos del valor y la responsabilidad que hemos puesto como humanidad en estos seres sintientes.

Sin embargo, en reciprocidad, el ser humano en lugar de realizar las acciones necesarias para garantizar su pleno desarrollo, libre de violencia y maltrato, ha favorecido la criminalización de algunas razas por ideas erróneas, creencias y tabúes que aún al día de hoy en pleno siglo XXI continúan en el pensamiento humano.

En este orden de ideas, tal es el arraigo que persiste por el acompañamiento tanto de perros, gatos, aves y demás animales, que de acuerdo con la Primer Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado¹, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporto:

“A nivel Nacional el 69.8% de los hogares cuenta con algún tipo de mascotas, lo que se traduce en un total de 80 millones, de los cuales 43.8 millones son caninos, 16.2 millones son felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas”

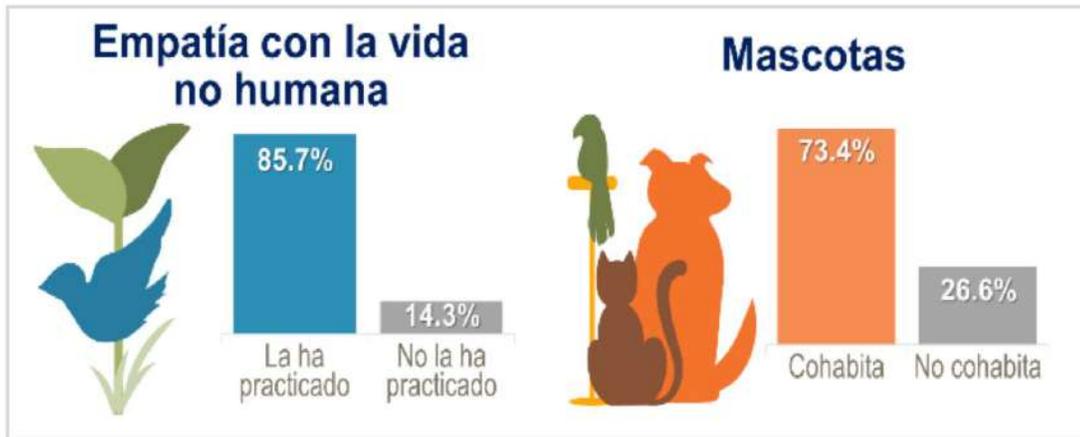
De igual manera, dicho informe menciona que existe un 85.7% de la población adulta que manifiesta empatía con la vida no humana, esto es, ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno, así como existe un 73.4% de personas que cohabitan con mascotas, tal como lo refleja la siguiente gráfica²:

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf

² Idem



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón



Sin embargo, dichos datos contrastan con una realidad social que cada día afecta más a estos seres sintientes, esto, derivado de las múltiples denuncias por maltrato y crueldad animal que diariamente se presentan a través de las distintas redes sociales, las cuales, se han convertido en el principal promotor de denuncias ciudadanas y relatos que causan tanto indignación como asombro para quienes observan estos casos.

Lo que afecta directamente los derechos de los animales, sin embargo, mientras no exista una legislación de avanzada que ponga en el debate público la necesidad de crear marcos normativos efectivos en contra de la violencia, el maltrato la crueldad y los actos que atentan contra estos seres, la cifra negra de delitos continuará aumentando.

Por ello, recordando el informe publicado en el “Farm Animal Welfare Council” organismo que publicó en 1965 los principios que guían actualmente las buenas prácticas de bienestar animal, en las cuales se enumeran las Cinco Libertades de los Animales, entre las cuales se encuentran:

1. “Estar libres de hambre y sed: Los animales deben tener acceso a agua y alimentos adecuados para mantener su salud y vigor.
2. Estar libres de molestias: El ambiente en el que viven los animales debe ser el adecuado para cada especie, con condiciones adecuadas de refugio y descanso.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

3. Estar libres de dolor, enfermedades y lesiones: Los responsables de la crianza de los animales deben garantizar su prevención, diagnóstico rápido y tratamiento adecuado.
4. Tener libertad para expresar los comportamientos naturales de la especie: Los animales deben tener libertad para comportarse con naturalidad, lo que requiere espacio suficiente, instalaciones adecuadas y la compañía de otros animales de su propia especie.
5. Estar libres de miedo y estrés: Los animales no deben estar sometidos a condiciones que les provoquen sufrimiento mental, para que no se asusten o se estresen, por ejemplo.”³

Por lo cual, se tiene que poner como meta principal en la legislación poder realizar las acciones tendientes a garantizar lo que por décadas se han entendido como los derechos de los animales, para con ello, consolidar un estado de bienestar animal que proteja y garantice en todo momento una vida libre maltrato, crueldad, abandono y demás acciones que solo vulneran a estos seres sintientes.

En este sentido, debemos recordar lo que significa el bienestar animal, el cual, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en la Ciudad de México ha retomado de la definición emitida por la Organización Internacional de Sanidad Animal, quien define al Bienestar Animal como:

“El estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere.

Un animal experimenta bienestar físico y mental si está sano, cómodo, bien alimentado, seguro, sin dolor, miedo o ansiedad y capaz de expresar su comportamiento natural.”⁴

Por ello, la importancia y trascendencia que en la Constitución Política de la Ciudad de México, se pueda dignificar los derechos de los cuales los animales son objeto, esto, pondría en un panorama distinto el cuidado y protección de los

³ <https://certifiedhumanelatino.org/conozca-las-cinco-libertades-los-animales/>

⁴ https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/index.html



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

animales en la capital, derivado de una situación en la cual se debería entender que los animales no tienen porque ser considerados como objetos.

Si bien es cierto, por décadas se ha tenido la creencia que los animales son seres incapaces de comprender, entender y tener una racionalidad acorde a los estándares que los seres humanos se han puesto para medir el nivel de entendimiento con sus semejantes.

Diversos estudios han demostrado que los perros y gatos tienen cualidades únicas que los hacen sensibles a situaciones humanas, entre las cuales se encuentran por mencionar algunas, la detección de enfermedades, de padecimientos y trastornos mentales, de más de 100 palabras, de los sentimientos humanos entre otros.

Por ello, debemos caminar hacia un futuro en el cual los animales de compañía no sean vistos como objetos susceptibles de apropiación, abandono, venta o exhibición para beneficio del hombre o sacrificio ritualista.

Sino más bien, se entiende que estos seres, son parte de un mismo ecosistema, que por siglos han sido parte del acompañamiento humano y que por ende hemos descubierto que estos, son considerados seres sintientes, susceptibles de garantizarles derechos, protección y cuidado.

En este sentido es importante recordar que diversos estudios a nivel nacional como internacional elaborados tanto por entidades académicas como por personas investigadoras han demostrado la relación que existe entre quien maltrata a un animal de compañía y el aumento en la violencia que este individuo ejerce en contra de la sociedad.

Tal como lo menciona el artículo “La Crueldad hacia los animales afecta a todos”, publicado por el portal Prensa Libre⁵; menciona entre otra cosas:

“Una persona que violenta a los animales presenta desórdenes de conducta y psicopatía, que los hace ser insensibles al dolor físico, rara vez adquieren miedos condicionados como el miedo a la desaprobación social o a la humillación, los cuales restringirían sus acciones inadecuadas y le darían un

⁵ <https://www.prensalibre.com/vida/salud-y-familia/la-crueldad-hacia-los-animales-afecta-a-todos/>



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

sentido del bien y del mal, dice el psicólogo Estuardo del Águila, de la Liga Guatemalteca de Higiene Mental.”

Por lo cual, comenzar con un proceso de dignificación, revalorización y sobre todo concientización de los derechos de los animales de compañía en la capital del país, no solo es un paso más allá en la cultura del bienestar y protección animal; también, se convertiría en un nuevo paradigma en las acciones tendientes a pacificar al país, con una atención integral a las causas que genera la violencia.

De este mismo modo, diversos colectivos en materia de defensa y protección de los derechos de los animales han mencionado que, en la capital del país, así como de manera general, no existe una coordinación entre autoridad, sociedad civil y entes de administración y procuración de justicia.

Esto, ha venido mermando las acciones contundentes para proteger y sobre todo sancionar los diferentes actos de maltrato, crueldad y violencia en contra de los animales de compañía.

Si bien es cierto, durante las sesiones del constituyente de la Ciudad de México, se llegó al consenso de denominar a los animales como seres sintientes, este cambio en la legislación no se ha visto reflejado en las políticas públicas de atención, y prevención de los diferentes tipos de maltrato.

Ya que, al no existir dentro de la legislación local un mecanismo de coordinación multisectorial en la cual se incluya la participación de todas las dependencias de gobierno encargadas del bienestar animal, cada una de estas estará realizando acciones de manera independiente, lo que ha propiciado que cada una de las medidas de protección no causen los efectos deseados.

Muestra de lo anterior, son las múltiples escenas que han sido replicadas en redes sociales, de acciones como crueldad, maltrato y muerte a perros y gatos, que al día de hoy siguen en la impunidad.

En este sentido, la presente iniciativa busca, promover la concientización la redignificación de los derechos y la revalorización de los animales de compañía, elevando e innovando al garantizar en un marco constitucional los derechos de los animales y con ello, dejarlos de percibir como objetos y trascender hacia un esquema de protección integral de animales en la capital.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

Mediante la implementación de políticas públicas, acciones de gobierno y mecanismos de atención que prioricen la sensibilización, el acercamiento y el combate a las causas de la violencia en contra de estos seres, así como la consolidación de un esquema de procuración y administración de justicia.

Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

De acuerdo al artículo 14 de la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales; los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como los son los derechos del hombre.

Por otro lado, el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona; corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca.

De acuerdo, a los artículos 10 y 87 BIS 2, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, menciona; las Legislaturas de las entidades federativas con arreglo a sus respectivas constituciones, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia.

Por otro lado, el Gobierno Federal, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

De conformidad con el artículo 29 apartado D. inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona; que serían competencias del Congreso de la Ciudad de México, expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

De acuerdo con la tesis derivada del amparo directo 454/2021, dictada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, reconoce la evolución que ha tenido la familia lleva a concluir que hay un nuevo tipo de familia que se debe reconocer y que es la familia multiespecie o interespecie, integrada por personas y animales domésticos, quienes ya pasaron de ser considerados por la ley como cosas a concebirse como seres sintientes.

Incluso, dichos animales son parte integrante de la familia en la que desempeñan un papel de protección, apoyo, compañía, cariño y cuidado hacia los humanos. Ahora, en las familias multiespecie es clara la relación de apego recíproca entre personas y animales; de ahí que el derecho administrativo debe reconocer que aquéllas demandan los servicios de albergue y cuidado de animales que antes no se solicitaban.

Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 2, recorriéndose en su orden los subsecuentes y se adiciona un inciso f) al numeral 3; todos del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Ordenamiento a modificar y texto normativo propuesto.

Para mayor comprensión de las modificaciones legislativas que pretende esta iniciativa se formula el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
Artículo 13 Ciudad habitable	Artículo 13 Ciudad habitable
A...	A...
B...	B...
1...	1...
2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar,	

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

<p>así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.</p> <p>4. La ley determinará:</p> <p>a) a e) ...</p>	<p>2. Esta Constitución reconoce como Derechos de los animales en la Ciudad, entre otros:</p> <p>a) A ser tratados con respeto.</p> <p>b) A recibir la atención, los cuidados y la protección necesaria del ser humano.</p> <p>c) A recibir la alimentación suficiente acorde a su especie, al descanso y a una vida libre de maltrato y violencia.</p> <p>d) A no ser explotado para esparcimiento y disfrute del ser humano.</p> <p>e) A ser tratado con respeto incluso en la muerte.</p> <p>f) A que sus derechos sean protegidos y garantizados por las leyes, las instituciones y las personas.</p> <p>g) A ser considerados como integrante de una familia.</p> <p>3. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.</p>
--	---



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.</p> <p>4. La ley determinará:</p> <p>a) a e) ...</p> <p>f) Las acciones, políticas, atribuciones y competencias de cada una de las diversas secretarías, organismos desconcentrados y descentralizados del Gobierno de la Ciudad, para consolidar un sistema integral de atención y bienestar animal.</p>
------------------------	---

DECRETO.

ÚNICO.- Se reforma el numeral 2, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 13
Ciudad habitable

A...

B...

1...

2. Esta Constitución reconoce como Derechos de los animales en la Ciudad, entre otros:

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

- a) A ser tratados con respeto.
- b) A recibir la atención, los cuidados y la protección necesaria del ser humano.
- c) A recibir la alimentación suficiente acorde a su especie, al descanso y a una vida libre de maltrato y violencia.
- d) A no ser explotado para esparcimiento y disfrute del ser humano.
- e) A ser tratado con respeto incluso en la muerte.
- f) A que sus derechos sean protegidos y garantizados por las leyes, las instituciones y las personas.
- g) A ser considerados como integrante de una familia.

3. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

4. La ley determinará:

a) a e) ...

f) Las acciones, políticas, atribuciones y competencias de cada una de las diversas secretarías, organismos desconcentrados y descentralizados del Gobierno de la Ciudad, para consolidar un sistema integral de atención y bienestar animal.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del a Ciudad de México.

TERCERO. - El Congreso de la Ciudad de México contará con 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones normativas necesarias para la implementación paulatina del sistema integral de atención y bienestar animal.

Dado en el Recinto legislativo de Donceles a los 17 días de octubre de 2023.

